

ORDENANZA Nº 331/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente **Nº 00126, Liruso, Susana María, M.I Nº 12.655.967, CUIL/T Nº 23-12655967-4,** en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno designado como lote 7 de la manzana 107 de una superficie de 10m. de frente por calle Santiago Calvetti al 736 y por 30,41 de fondo lo que hace una superficie total de 304,10m². Ubicado en el loteo denominado “San Ramón” de ampliación de pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que, según plano confeccionado por el ingeniero civil, Sr. Luis G. Reina, aprobado por la municipalidad de dicho pueblo, por decreto Nº465 de octubre de 1959, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Plano Nº14.016 y Protocolo de planillas a número 37.450 se designa QUINTA NUMERO VEINTE. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M107; Manz. Of. 107; P07; L07”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº38/2022.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 906 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022